

MODIFICATORIO No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No-MC-915.104.10-01-2013

OBJETO:

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN".

CONTRATISTA:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO

VALOR INICIAL:

\$ 1.167.304.127.

PLAZO INICIAL:

Ocho (08) meses.

PLAZO ADICIONAL:

Hasta el 28 de mayo de 2015

INTERVENTOR:

CARLOS CABAL HIDALGO

Entre los suscritos, a saber LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.875 expedida en Cali (Valle), quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., en su carácter de Presidente, debidamente acreditado mediante el Decreto No. 411.0.20.0533 de Agosto 6 de 2013 y acta de posesión No. 0843 de Agosto 21 de 2013, debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme a las facultades estatutarias contenidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente MODIFICATORIO se denominará METROCALI S.A. - EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, OSCAR ANDRES RICO también mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.099.518 de Bogotá, quién actúa como Representante Legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente MODIFICATORIO se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte el señor CARLOS CABAL HIDALGO, identificado, con cedula de ciudadanía número 79.480.068 de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente modificatorio se denominara EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 05 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No-MC-915.104.10-01-2013, con el fin de PRORROGARLO en tiempo, de acuerdo con las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- 1. Que el día 12 de Diciembre de 2013 METRO CALI S.A. suscribió el contrato de Consultoría No MC-915.104.10-01-2013, con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN.
- 2. Que el día 16 de enero de 2014, mediante Acta de aprobación de garantías No 06 la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía, que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipo del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo1), emitida el día 07 de enero de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

 Que el día 16 de enero de 2014, Mediante acta de aprobación de garantías No 07 la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza garantía de Respensabilidad.

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013

Página 1 de 5

9



Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-40-101028489 emitida el día 27 de Diciembre de 2013, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- 4. Que el valor inicial del contrato de Consultoría se pactó en la suma de \$1.167.304.127 (Mil ciento sesenta y siete millones trecientos cuatro mil ciento veintisiete pesos moneda corriente) IVA incluido, el cual contó con certificado de disponibilidad presupuestal No 20130235 del 01 de agosto de 2013 y con el registro presupuestal No 20132016 del 23 de Diciembre de 2013 a los cuales se les dio continuidad en el año 2014 a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 20140066 del 13 de enero de 2014 y al a través del registro presupuestal No 20140376 del 13 de enero de 2014, y cuya continuidad en el presente año se realizó mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 20150140 del 28 de enero de 2015 y del registro presupuestal No 20150291 del 28 de enero de 2015.
- **5.** Que en el contrato se pactó, por un valor global sin reajuste, de conformidad con la Cláusula Cuarta contenida en el contrato de Consultoría No-MC-915.104.10-01-2013.
- 6. Que de conformidad con el acta de inicio del contrato suscrita el día 11 de febrero de 2014, este fue inicialmente celebrado por el término de Ocho (8) meses contados a partir del día once (11) de febrero de 2014 y hasta el día Diez (10) de Octubre de 2014.
- 7. Que el día 08 de Octubre de 2014 se firmó el modificatorio No 1, donde se prorrogo en dos meses y veinte días (2 meses y 20 días), el plazo de ejecución del contrato hasta el día 29 de Diciembre de 2014.
- 8. Que el día 27 de octubre de 2014, mediante Acta de aprobación de garantías No 74 la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía, que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipo del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 6), emitida el día 22 de octubre de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A
- 9. Que el día 05 de noviembre de 2014 mediante Acta de aprobación de garantías No 75 la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A., aprobó la ampliación de la Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 5), emitida el día 28 de octubre de 2014 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- **10.** Que el día 23 de diciembre de 2014 se firmó el modificatorio No 2, donde se prorrogo en sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de febrero de 2015.
- 11. Que el día 13 de enero de 2015, mediante Acta de aprobación de garantías No 09 la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía, que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipo del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 7), emitida el día 26 de diciembre de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A
- 12. Que el día 13 de enero de 2015 mediante Acta de aprobación de garantías No 10 la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A., aprobó la ampliación de la Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 6), emitida el día 26 de diciembre de 2014 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

13. Que el día 25 de febrero de 2015 se firmó el modificatorio No 3, donde se prorrogo en sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de abril de 2015.

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013

Página 2 de 5





- 14. Que el día 08 de abril de 2015, mediante Acta de aprobación de garantías No 43 la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía, que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipo del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 8), emitida el día 09 de marzo de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A
- **15.** Que el día 28 de abril de 2015 se firmó el modificatorio No 4, donde se prorrogo en treinta (30) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de mayo de 2015.
- 16. Que el día 25 de mayo de 2015, mediante Acta de aprobación de garantías No 78 la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía, que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipo del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 9), emitida el día 08 de mayo de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A
- 17. Que el día 25 de mayo de 2015 mediante Acta de aprobación de garantías No 79 la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A., aprobó la ampliación de la Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 8), emitida el día 08 de mayo de 2015 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- 18. Que mediante oficio del No CIM-223 con radicado 19501 del 25 de mayo de 2015, el consultor CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO, solicitó una prórroga de tiempo para el contrato No MC-915.104.10-01-2013, donde aduce (...) "De conformidad con lo estipulado en el modificatorio No. 4, y dado que la fecha actual de terminación del contrato se prorrogó hasta el 28 de mayo de 2015, el Consorcio Infraestructura MIO, después de ejecutar las actividades planteadas en el plan de acción propuesto para el manejo de la consecución del concepto favorable por parte de los entes gubernamentales de patrimonio, y el cual fue aprobado mediante el modificatorio en mención, se encuentra a la espera de la socialización del proyecto ante los miembros que conforman dichos consejos patrimoniales, mediante un taller de trabajo programado por Metrocali S.A." (...) "Dado que a la fecha no se ha podido programar el taller con los miembros de los consejos de Patrimonio, y que dicho taller es de suma importancia para la continuación del diseño de detalle de la propuesta, se hace solicitud formal ante Metro Cali de una prórroga de TRES MESES, de los cuales el primer mes tendrá como objetivo principal la consecución del concepto favorable por parte de los diferentes entes gubernamentales de Patrimonio, y los dos restantes, el desarrollo de los diseños de detalle, que se desprenden de dicha decisión".
- 19. Que la interventoría CARLOS CABAL HIDALGO mediante oficio No CCH-IMIO-401-2014, con radicado No 19539 de día 26 de mayo de 2015, argumenta lo siguiente: "La Interventoría dando respuesta al oficio CIM-222 enviado por CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO consultor del grupo.2, de día 25 de Mayo de los corrientes en la cual solicitan una prórroga en tiempo al contrato MC-915.104.10-01.2013, cuyo estado de avance se estima en un 88 % de ejecución, y en donde se hace descripción de las actividades que se han desarrollado en el marco de la consecución del concepto favorable al componente de Patrimonio del proyecto por parte de los entes encargados, y en aras a que el proyecto pueda continuar con la ejecución de la totalidad de sus componentes y finalice satisfactoriamente, esta interventoría recomienda otorgar a la consultoría grupo 2."CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO" una prorroga en tiempo de 90 días calendario a partir de la fecha de vencimiento del contrato, tiempo que la consultoría deberá utilizar para ajustar y ejecutar la totalidad de actividades requeridas".

20. Que el Consultor CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO deberá según lo estipulado en el contrato No. 915.104-10-01-2013, Clausula Segunda, Obligaciones del Contratista, Numeral 25 Reglizar los

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013 🔀

Página **3** de **5**







trámites para la aprobación de los estudios y diseños ante las empresas prestadoras de servicios públicos, Entidades Nacionales y Municipales y obtener de estas las respectivas aprobaciones". Numeral 26 "Realizar los ajustes necesarios solicitados por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, Entidades Nacionales y Municipales competentes...", de conformidad con lo anterior, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO debe obtener la aprobación de los estudios y diseños, en todos sus componentes y presentar un proyecto que cumpla con lo estipulado en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos, así como realizar las gestiones propias de los trámites de aprobación de los diseños por parte de entidades externas a Metro Cali S.A., (Consejo Departamental de Patrimonio Cultural Valle del Cauca, Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali, Ministerio de Cultura, EMCALI, CVC, entre otras.), y que motivan el presente modificatorio.

- 21. Que el contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013, en su Parágrafo Segundo Cláusula Séptima Plazo, estipula "En el evento que se dé una prorroga al contrato, debido a la forma de contratación por precio global fijo sin reajustes, y ya que el contrato está estructurado y valorado por áreas de estudio y entregables claramente definidos, se entiende que la ampliación que eventualmente se otorgue no generara mayores costos al objeto de la consultoría mientras no se modifiquen considerablemente los alcances y entregables del planteados en el pliego de condiciones".
- 22. Que debido a la fechas de terminación del contrato de Consultoría número No. MC-915.104.10-01-2013, que se vence el próximo veintiocho de (28) de mayo de 2015, y teniendo en cuenta las razones expuestas por el consultor CONSORCIÓ INFRAESTRUCTURA MIO y el Interventor CARLOS CABAL HIDALGO, el supervisor del contrato Ingeniero Jaime Andres Quesada Colonia, Jefe de la oficina de Estudios, Diseños y Licitaciones, recomienda prorrogar el contrato en un plazo de tres (3) meses calendario, considerando que el proyecto requiere de tiempos adicionales para la consecución del concepto favorable por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural Valle del Cauca, Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali, y Ministerio de Cultura, la aprobación de las redes de servicios públicos emitidas por EMCALI, y la aprobación de CVC, entre otras, así mismo realizar los ajustes necesarios para que el proyecto cumpla con el objeto del contrato, con las obligaciones contractuales, y con todos los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos.
- 23. El día 27 de mayo de 2015 el Jefe de la Oficina de Estudios Diseños y licitaciones en su calidad de supervisor del contrato, sometió a consideración del Comité de Contratación de la Entidad la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato de consultoría No. MC-915.104.10-01-2013 realizando una presentación técnica del asunto, luego de lo cual, el Comité de Contratación decide, recomendar al ordenador del gasto la suscripción del acta de prórroga del plazo de ejecución del contrato en mención por un plazo de tres (3) meses calendario.

Que con base a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO:

Prorrogar en tres (3) meses calendario, el plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el

día 27 de agosto de 2015.

SEGUNDA:

La prórroga del plazo de ejecución no generará ningún tipo de derecho a reclamación económica por parte del contratista, puesto que el alcance del contrato ha permanecido inmodificado. Siendo claro para las partes que la Cláusula Cuarta del contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013 no sufre modificación alguna, razón por la cual no varía el valor pactado. En este sentido, al no originarse obligaciones nuevas o ajenas al objeto del contrato,

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013

Página 4 de 5



W.



las partes acuerdan que la presente prorroga no será objeto de reclamación económica por ninguna de ellas.

TERCERA:

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en las pólizas de Garantía No. la 15-40-101028489 y la Garantía No. 15-44-101119685, las cuales deberán ser presentadas para su aprobación a la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A.

CUARTA:

Todas y cada una de las cláusulas del contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013, que no han sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas por el presente modificatorio, continuaran vigentes en su tenor literal.

Para constancia se firma el presente modificatorio, en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2015.

OSCAR ANDRES RICO Representante Legal

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE

Presidente

METRO CALI S.A.

JAME ANDRES QUESADA COLONIA

Jefe Oficina de Estudios, Diseños y Licitaciones

METRO CALIS.A.

CARLOS CABAL HIDALGO

Interventor

Aprobó:

Sandra Liliana Ángel - Vicepresidenta de Operaciones e Infraestructu

Revisó:

Jorge Jiménez - Jefe Oficina de Contratación

Preparó:

Arq. Claudia Sandoval - P.E. Oficina de Estudios, diseños y licitacion